



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

INFORME SECRETARIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Rad. 2024-00104. 10 de abril de 2024. En la fecha paso al Despacho el asunto de la referencia, informando que previa labor de reparto fue asignado el conocimiento de la presente solicitud de matrimonio. **SÍRVASE A PROVEER.**

Radicado: No. 47.980.40.89.002.2024.00034.00

Solicitantes: MAIRON JOSE SANTANDER RETAMOZO y YEIMIS ADRIANA AYOLA MARQUEZ

SHIRLEY CECILIA NIETO DIAZ

Secretaria

Zona Bananera – Magdalena, () de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Teniendo en cuenta que la solicitud de matrimonio presentada por los señores MAIRON JOSE SANTANDER RETAMOZO y YEIMIS ADRIANA AYOLA MARQUEZ, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 113 y 116 del C.C. y lo preceptuado en el numeral 9 del artículo 577 del C.G.P., se dispone **ADMITIRLA** y en consecuencia darle el trámite correspondiente.

REPUBLICA DE COLOMBIA

De conformidad con lo normado en el canon 130 del Código Civil, fíjese como fecha para celebrar el matrimonio el día dieciséis (16) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), adviértase a los contrayentes y testigos que deberán comparecer presencialmente al Despacho para la evacuación de la audiencia.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Tipo de Proceso: SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL

Radicado: No. 47.980.40.89.002.2024.00107.00

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

Solicitantes: YASMIN YOJANA CABALLERO JARABA y ARMINSO TELLEZ

Juez

CARVAJAL

Zona Bananera – Magdalena, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

Teniendo en cuenta que la solicitud de matrimonio presentada por los señores **YASMIN YOJANA CABALLERO JARABA y ARMINSO TELLEZ CARVAJAL**, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 113 y 116 del C.C. y lo preceptuado en el numeral 9 del artículo 577 del C.G.P., se dispone **ADMITIRLA** y en consecuencia darle el trámite correspondiente.

De conformidad con lo normado en el canon 130 del Código Civil, fíjese como fecha para celebrar el matrimonio el día diecinueve (19) de Abril dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), adviértase a los contrayentes y testigos que deberán comparecer presencialmente al Despacho para la evacuación de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

Juez

Firmado Por:

Raul Alberto Saucedo Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7388f62f9591898ab0ebf0d43c56ef284d584e0067ce70af02c01e1b2a5eed0c**
Documento generado en 11/04/2024 03:31:04 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>